

Referencia:	2022/00010413W
Asunto:	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Consejero de Seguridad y Emergencia y Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, y Servicios Generales del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don José Alexis Gómez Pérez, con DNI nº 43.758.263-G, en nombre y representación de la entidad AGUAS DE TEROR S.A., con CIF. A35313089, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poder de fecha 05.10.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto Número CAB/2022/6244 de fecha 01.09.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Suministro de agua embotellada”, mediante procedimiento abierto simplificado, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/7967 de fecha 31.10.2022 del Sr. Presidente de la Corporación, se acordó lo siguiente,

.....”

“**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del “Suministro de agua embotellada”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.: A35313089, por un precio de sesenta y nueve mil cientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (69.159,66€), exento de IGIC. Precios unitarios:

Botella de cristal de 1 litro (0,40€)

Botella de cristal de 0,33 litros (0,26€)

Botella de plástico PET de 1,5 litros (0,47€)

SEGUNDO.- Disponer para los ejercicios 2023 y 2024 a favor de la empresa AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.: A35313089, el gasto del contrato por un importe de sesenta y nueve mil cientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (69.159,66€), exento de IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestaria nº 3340

92000 22105, denominada "Productos alimenticios", con número de operación con número de operación 220229000426. Distribución por anualidad:

Distribución por anualidad:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2023	34.579,83€
2024	34.579,83€

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

	De mineralización muy débil (hasta 50 mg/l residuo seco) – 10 Puntos	Oligometálicas o mineralización débil (hasta 500 mg/l residuo seco) – 15 Puntos
Calidad del agua		X

*Marcar la opción a ofertar

	SI	NO
Entregas en un plazo máximo de 24 horas – 5 Puntos	X	

CUARTO.- Requerir a la empresa AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.: A35313089, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, responsable del citado contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AGUAS DE TEROR S.A., con CIF. A35313089, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de agua embotellada, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil cientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (69.159,66€), exento de IGIC, con los siguientes precios unitarios:

Botella de cristal de 1 litro (0,40€)

Botella de cristal de 0,33 litros (0,26€)

Botella de plástico PET de 1,5 litros (0,47€)

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas y a su oferta, siendo las siguientes:

1) Calidad del agua: Oligometálicas o mineralización débil (Hasta 500mg/l residuo seco).

2) Entregas en un plazo máximo de 24 horas.

SEXTA.- El inicio del suministro será el día 1 de enero de la anualidad 2023. La duración del contrato será de dos años. Se establece la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

SÉPTIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no está previsto plazo de garantía.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 43758263G JOSE
ALEXIS GÓMEZ (R: A35313089)
Date: 2022.11.25 14:11:19 WET

Firmado electrónicamente el día 25/11/2022 a las 14:38:29
Consejero Insular del Área de Seguridad y Emergencias y
Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y
Servicios Generales.
Fdo.: Juan Nicolás Cabrera Saavedra

Firmado electrónicamente el día 26/11/2022 a las
9:59:48
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA